

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1187/19

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**A N U N C I O**

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación provisional del expediente de crédito extraordinario n.º 2/2018 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, expuesto al Público en el Tablón de Anuncios, Pagina web aytopiedrahita.com y B.O.P. núm. 69, de 9 de abril de 2019, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, queda aprobada definitivamente de acuerdo con el siguiente resumen:

Aplicaciones de Gastos

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:			
DESDE	DISMINUCIONES	A	AUMENTOS
136.151.00	3.924,19 €	1532 609.00	1.018,68 €
161.227.99	15.281,06 €	338.226.09	15.281,06 €
162 1463.00	200,00 €	920.131.00	2.905,51 €
165 227.99	2.211,94 €	920.160.00	2.411,94 €
	21 617.19 €		21.617,19 €
454 619.00	5.571,56 €	920.227.99	5.571,56 €
929.500 00	3.695,45 €	934.352.00	2.362,45 €
		011.913.00	1.333,00 €
	9.267,01 €		9.267,01 €
TOTALES...	30.884,20 €		30.884,20 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Piedrahíta, 9 de mayo de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.